



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL NAZARETH
QUINCHIA RISARALDA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES
DE LA VIGENCIA 2026**

RESOLUCIÓN No 056
(30 de enero de 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES
INSTITUCIONALES 2026, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA RISARALDA”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
NAZARETH DE QUINCHIA, en uso de las facultades Constitucionales y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, integró en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el sistema de control interno consagrado en la ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la ley 489 de 1998.
- Que el decreto 612 2018, en su artículo 1 Adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: "2.2.22.3.14. **Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.** Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.
- Que el artículo 2.2.22.2.1 del decreto 1083 de 2015 establece las políticas de desarrollo administrativo de que trata la ley 489 de 1998, formuladas por el DAFP y los demás líderes, se denominarán políticas de gestión y desempeño institucional y se regirán por las normas que regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.
- Que los planes institucionales adoptados mediante la presente resolución, fueron socializados y aprobados por el comité de gestión y desempeño institucionales de la ESE Hospital Nazareth de Quinchia Risaralda.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PLANES DE ACCION MIPG: Adoptar los siguientes planes de acción del MIPG para la ESE Hospital Nazareth de Quinchia Risaralda y los cuales están

POR UNA ATENCION EN SALUD DE CALIDAD, HUMANIZADA Y SEGURA
Quinchía Rda., Carrera 9 No 1-90
hospital.quinchia@risaralda.gov.co



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL NAZARETH
QUINCHIA RISARALDA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES
DE LA VIGENCIA 2026**

inmersos dentro del Plan de acción de la ESE enmarcado en su PDI – Plan de Desarrollo Institucional.

1. Plan institucional de archivos de la entidad (PINAR)
2. Plan anual de adquisiciones (PAA)
3. Plan anual de vacantes
4. Plan de previsión de recursos humanos
5. Plan estratégico de talento humano (PETH)
6. Plan institucional de capacitación (PIC)
7. Plan de incentivos institucionales
8. Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo
9. Plan de atención al ciudadano
(Plan anticorrupción y de atención al ciudadano (PAAC) – transición a (PTEP) PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (D.1122 del 30-08-24)
10. Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones (PETI)
11. Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información
12. Plan de seguridad y privacidad de la información

ARTICULO SEGUNDO: Los planes aprobados, serán liderados para su ejecución y seguimiento, del respectivo coordinador de área que le corresponda según el tema: archivo (1), compras (2), talento humano (3-4-5-6-7), SG-SST (8), control interno y planeación (9) y sistemas (10-11-12).

ARTICULO TERCERO: Los planes aprobados para la vigencia 2026, serán publicados en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quinchía Risaralda, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

CARLOS ANDRES POSADA BUITRAGO
Gerente